

# NORMAS DE ADMISIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS COLABORACIONES

---

---

*Revista Anuario de Derecho Canónico*

1. Los trabajos se remitirán en formato .doc, .docx o .rtf como archivo adjunto en un correo electrónico a la dirección [anuario.dederechocanonico@ucv.es](mailto:anuario.dederechocanonico@ucv.es), indicando en el cuerpo del mensaje el formato y otras aplicaciones utilizadas (editor numéricos, editor de imágenes...), la sección de publicación, el nombre de los autores, sus correos electrónicos y la dirección a la que debe dirigirse la correspondencia (solo el autor principal).
2. Los trabajos, originales y ajustados a estas normas, no pueden estar presentados a otra publicación simultáneamente. Pueden redactarse en español, italiano, alemán, francés e inglés. Los temas deben ajustarse a los propuestos por el Consejo Editorial.
3. La revista se publica en abril de cada año. Los trabajos serán valorados por dos revisores anónimos y externos (*referees*) ajenos a la institución y al consejo de redacción según el sistema de revisión por pares (doble ciego). Se enviará la aceptación o rechazo motivado a los autores antes de 60 días naturales. La revista se reserva el derecho de cambiar, parcialmente, el estilo o el formato de los trabajos presentados.



4. Cada autor se compromete a seguir las sugerencias de los revisores para modificar los trabajos aceptados. Después de la publicación recibirán tres ejemplares de la revista y un archivo pdf con el formato definitivo.
5. En la primera página se hará constar el título del artículo, el nombre y la afiliación principal del autor. El cuerpo del texto deberá ir precedido necesariamente de dos resúmenes (español-inglés, italiano-inglés, francés-inglés, alemán-inglés, inglés-español) que no excedan las 200 palabras cada uno. Se anotarán también las palabras clave en las lenguas en las que se haya redactado los resúmenes.
6. Los originales se presentarán en A4 con margen de 3 cm y justificación completa, con carácter Times New Roman de 12 puntos para el texto y la bibliografía; 10 puntos para las notas a pie de página. El texto utilizando párrafos con sangrado y con un interlineado de 1,5.
7. Los artículos ordinariamente no superarán 50 páginas. Las notas no superarán las 20 páginas, y las reseñas tendrán, normalmente, una extensión máxima de 3 páginas. Los artículos y las notas se diferencian solo por la extensión de sus páginas.
8. El sistema de notas para el aparato crítico estará a pie de página, numeradas con numeración arábica y continua.
9. Los títulos de los apartados se presentarán en letra versalita común, numerados (1, 2, 3...) y separados por una línea del texto anterior. Los subapartados, con numeración (1.1, 1.2...) y separados por una línea del texto anterior.
10. La cursiva se utilizará para resaltar expresiones, palabras de otros o palabras en una lengua diferente.
11. Las citas literales de hasta cuatro líneas de longitud se integrarán en el texto en cursiva y entre comillas (“”). Las citas de mayor longitud se presentarán en cursiva en un párrafo separado del texto por una línea sencilla, con tamaño de letra 11, sangría a derecha e izquierda de un centímetro y entre comillas (“”). Las posibles comillas del texto original citado serán siempre en el texto del trabajo francesas («»).



12. Las siguientes referencias breves se insertan en el texto: Código de Derecho Canónico con el canon o cánones y el correspondiente número (CIC c. 3; cc. 7-22); Código de las Iglesias Orientales (CCEO, c. 1; CCEO cc. 3-5); Código de Derecho Canónico de 1917 con el canon o cánones y el correspondiente número (CIC 17 c. 3; cc. 7-22); las siglas comunes del Concilio Vaticano II (LG 1...).

13. El Decreto de Graciano se citará: Primera parte (D. 50 c. 10...); Segunda parte (C. 30 q. 5 c. 1...); De paenitentia (De paen. D. 1, c. 10...); Tercera parte (de cons. D. 1 c. 5).

Las Decretales de Gregorio IX (X 3. 30. 1...), de Bonifacio VIII (VI 3. 10. 1...); Clementinas (Clem. 1. 5. 1...); Extravagante de Juan XXII (Extrav. Io. XXII, 10. 1...); Extravagantes Comunes (Extrav. Com. 1. 5. 1...).

14. El *Corpus Iuris Civilis* se citará: Las instituciones de Justiniano [Ins. 1, 2, 3 (=Instituciones libro 1, título 2, §3)]; El Digesto [D. 1, 2, 2, 1 (= Digesta libro 1, título 2, ley 2, §1)]; El Código de Justiniano [C. 1, 2, 23, 4 (= Codex Iustinianus libro 1, título 2, ley 23, §4)]; Las Novellae [Nov. 1, 2, 1 (=Novellae libro 1, capítulo 2, §1)].

15. Modo de escribir las citas bibliográficas:

– Los libros:

- ARROBA CONDE, M. J., *Diritto processuale canonico*, Roma 2001<sup>4</sup>.
- SABBARESE, L., *Il matrimonio canonico nell'ordine della natura e della grazia. Commento al Codice di Diritto Canonico Libro IV, Parte I, Titolo VII*, Città del Vaticano 2002.

(Autor en versales + Título del libro en cursiva + lugar, año y número de la edición + páginas).

– Los artículos de revista:

- ERDÖ, P., «Liberté religieuse dans l'Eglise? (Observations à propos des canons 748, 205 et 209 §1 CIC)», en *Apollinaris* 68 (1995) pp. 607-618.

(Autor en versales + «Título del artículo entre comillas francesas»+ en + nombre de la revista en cursiva + número (año) páginas). La numeración de la revista se realizará en numeración arábica.



- El artículo de una obra de varios autores:
  - PONCE GALLÉN, F., «El proceso documental, la ejecución de la sentencia y las costas procesales», en *Procesos de nulidad matrimonial. La instrucción "Dignitas connubii"*, ed. RODRIGUEZ OCAÑA, R. - SEDANO, J., Pamplona 2006, pp. 303-345.  
(Autor en versales + «título del artículo entre comillas francesas»+ en + título de la obra en cursiva, + ed. + nombre de los editores en versales + lugar, año y número de la edición + páginas).
  
- Las voces de diccionario:
  - URRUTIA, F. J., «Giuramento di fedeltà (Iusiurandum fidelitatis)», en *Nuovo Dizionario di Diritto Canonico*, ed. CORRAL S. - DE PAOLIS, V. - GHIRLANDA G., Cinisello Balsamo 1996<sup>2</sup>, pp. 546-547.  
(Autor en versales + «voz entre comillas francesas»+ en + nombre del diccionario en cursiva, + ed. + nombre de los editores en versales + lugar, año y número de la edición + páginas).
  
- Comentarios legislativos:
  - PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, I., *sub c. 1055*, en *Código de Derecho Canónico. Edición bilingüe, fuentes y comentarios de todos los cánones*, ed. BENLLOCH, A., Valencia 2001<sup>9</sup>, pp. 469-470.  
(Autor en versales + sub c. en cursiva + en Título del comentario en cursiva + editor, coordinador precedidos por la abreviatura ed. + lugar, año y número de la edición + páginas).
  
- Documentos oficiales de la Santa Sede
  - IOANNES PAULUS PP. II, «Epistula Apostolica "Novo millennio ineunte"», *Episcopis clero fidelibus Magni Iubilaei anni MM sub exitum, 6.1.2001*», in *AAS* 93 (2001) pp. 296-299.  
(Autor en versales + «referencia del documento entre comillas francesas con el incipit en cursiva y entre comillas ("") seguido de la fecha de emanación» + en + acta o revista en cursiva + número, año y páginas).
  - SACRA CONGREGATIO PRO INSTITUTIONE CATHOLICA, «Instructio "La escuela católica"», de Schola catholica deque eius momento, munere et quaestionibus in hodiernae Ecclesiae missione absolvenda, et huius



temporis mundi necessitatibus succurrendis, 19.3.1977», en *Leges Ecclesiae* 5 (1973-1978), ed. OCHOA, X., n. 4505 col.7304.

(Autor o Dicasterio en versales + «título del documento entre comillas francesas con el incipit en cursiva y entre comillas (“”) seguido de la fecha de emanación» + en + Colección de documentos en cursiva + volumen en números árabes seguido de los años que engloba el volumen si es el caso + ed. + nombre de editores, coordinadores o directores en versales + número de documento + columna (col.) o página).

16. Cuando se pretenda abreviar la cita de una obra ya mencionada:

a) libros

- SABBARESE, L., *Il matrimonio canonico...*, cit. p.

(Autor en versales + Título del libro en cursiva seguido de puntos suspensivos si el título es largo + cit. + páginas).

b) artículos de revistas y libros de colaboración:

- ERDÖ, P., «Liberté religieuse...» cit. p. 611

(Autor en versales + Título abreviado según proceda con comillas francesas, seguido de puntos suspensivos (si el título es largo) + cit. + número de la página citada).

c) Documentos oficiales de la Santa Sede

- IOANNES PAULUS PP. II, «Ep. Ap. “*Novo millennio ineunte*”» cit. n. y p.

(Autor en versales + «título del documento abreviado entre comillas francesas con el incipit en cursiva y entre comillas (“”) seguido de puntos suspensivos» + cit. + número (si procede) y páginas).

17. Las obras, revistas o documentos que hayan de ser citados muchas veces podrán serlo con una abreviatura creada por el autor que pondrá al final de la primera citación completa, entre paréntesis y precedida con el signo = (= *Novo millennio ineunte*).

18. Material electrónico.

a) CD-ROM: Se cita como en las obras en formato de papel pero se añade después del título [CD-ROM]



- b) Revistas electrónicas: Se cita igual como en las obras en formato de papel y se añade la dirección URL y la fecha en que es consultado.

### 19. Siglas y abreviaturas

Para citar los dicasterios de la Curia Romana y de las revistas, generalmente no se han de usar siglas ni abreviaturas. Si algún autor utiliza alguna sigla o abreviatura para hacer referencia a documentos que citen con frecuencia debe constar en su escrito.

#### Siglas:

AAS	<i>Acta Apostolicae Sedis.</i>
Ad. / Ex.	Adhortatio / Exhortación.
All.	Alocución / Discurso.
Ap.	Apostólica.
art. / arts.	Artículo / Artículos.
ASS	Acta Sanctae Sedis.
BOAV	Boletín Oficial del Arzobispado de Valencia.
BOCEE	Boletín Oficial de la Conferencia Episcopal Española.
BOE	Boletín Oficial del Estado (España).
c. / cc	Canon / Cánones.
cap.	Capítulo.
c. NN	coram NN.
CCE	<i>Catecismo de la Iglesia Católica.</i>
CCEO	<i>Codex Canonum Ecclesiarum Orientalium.</i>
CCL	Corpus Christianorum seu nova Patrum collectio Series Latina (Tournhout-París).
CE	Constitución Española (1978).
CEE	Conferencia Episcopal Española.
CEI	Conferenza Episcopale Italiana.
Cf./ cf.	Confer, ver.
CIC 17	<i>Codex Iuris Canonici</i> , 1917.
CIC 83	<i>Codex Iuris Canonici</i> , 1983.
Circ.	Circular.
COD	<i>Conciliorum Oecumenicorum Decreta</i> , Bologna 2002 <sup>2</sup> .



ComEx	<i>Comentario exegetico al Código de Derecho Canónico 1-5</i> , ed. MARZOA, A. – MIRAS, J. – RODRÍGUEZ OCAÑA, R., Instituto Martín de Azpilcueta. 2002 <sup>3</sup> .
Const.	Constitución.
Decl.	Declaración.
Decr.	Decreto.
DC	<i>Dignitas connubii</i> .
Dir.	Directorio.
DS	<i>Enchiridion Symbolorum definitonum et declarationum de rebus fidei et morum</i> , ed. DENZINGER, H. – SCHÖNMETZER, A. Barcinone - Friburgi Brisgoviae - Romae - Neo-Eboraci, 1991.
ECEI	<i>Enchiridion della Conferenza Episcopale Italiana</i> . Decreti, dichiarazioni, documenti pastorali.
Ed.	Editor, coordinador o director.
Enc.	Encíclica.
Ep.	Epistula.
EV	<i>Enchiridion Vaticanum</i> . Documenti Ufficiali della S. Sede.
Ibid.	Ibidem, la misma obra, cuando las citas están en la misma página.
ID.	Idem, el mismo autor citado inmediatamente antes.
Instr.	Instrucción.
LE	<i>Leges Ecclesiae post Codicem Iuris Canonici editae</i> (OCHOA, J.; ANDRÉS, D.J.).
Litt.	Littera.
MANSI	MANSI, J. Ed., <i>Sacrorum Conciliorum nova et amplissima collectio</i> , 1-30, Graz 1960-1962.
MK	<i>Münsterischer kommentar zum Codex Iuris Canonici</i> , Essen 1986 ss.
M. P. / m. p.	Motu proprio.
n. / nn.	número / números.
Notif.	Notificatio.
Op. cit. / cit.	Obra citada.
p. / pp.	página / páginas.
PB	IOANNES PAULUS II. Constitución apostólica <i>Pastor Bonus</i> , 1988.
p. ej.	por ejemplo.
PL	<i>Patrologiae cursus completus</i> . Series latina. ed. MIGNE, J. Parisiis, 1844-1855.



---

PG	<i>Patrologiae cursus completus. Series graeca.</i> ed. MIGNE, J. Parisiis, 1857-1866.
Rescr.	Rescriptum.
Resol.	Resolutio.
Resp.	Responsum.
RRD	<i>Romanae Rotae decisiones seu sententiae.</i>
sent.	sententia.
s. / ss.	Siguiente / Siguietes.
SRRD	<i>Sacrae Romanae Rotae decisiones seu sententiae.</i>
v. gr.	Verbigracia.

